

ANEXO III
BASES DEL LLAMADO
PARA ESPECTÁCULOS TEATRALES YA ESTRENADOS.

1) CONVOCATORIA

La Sociedad Uruguaya de Actores (SUA) con el apoyo económico del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo, llama a concurso de proyectos teatrales expositivos para su programación 2013. Dichos proyectos deberán estar en condiciones de presentarse a partir de los 30 (treinta) días de seleccionados.

2) OBJETIVOS

La I de M a través del Departamento de Cultura y la Sociedad Uruguaya de Actores (SUA) en el marco del Programa Fortalecimiento de las Artes / Montevideo Teatro, llama a concurso a 6 (seis) espectáculos ya estrenados para su reposición para realizar 12 funciones en barrios según calendario del Departamento de Cultura de la I de M. De los 6 (seis) espectáculos seleccionados al menos 2 (dos) deberán ser destinados a público infantil y/o adolescente y al menos 1 de autor nacional.

3) PARTICIPANTES

Podrán participar exclusivamente artistas nacionales o residentes en el país con un mínimo de dos años.

Quedarán excluidos: 1) integrantes de la Comedia Nacional; 2) artistas que tengan vínculos de consanguinidad o contractuales con los miembros del Jurado.

Los proyectos presentados tienen que ser de ejecución en el Departamento de Montevideo

4) INSCRIPCIÓN

Los participantes deberán presentar sus proyectos personalmente y dentro de los 30 (treinta) días siguientes al llamado.

5) PRESENTACIÓN

1- Los interesados deberán presentar: a) 3 (tres) copias del formulario completo correspondiente a la Convocatoria 2013: Llamado a espectáculos Teatrales ya estrenados, del Programa Montevideo para las Artes/ Montevideo Teatro b) 3 (tres) copias del proyecto completo y documentación audiovisual.

2- La Comisión hará una primera selección basándose en la documentación presentada y en caso de ser necesario entrevistará a los responsables de los proyectos para hacer la selección definitiva o solicitarles ver el espectáculo en vivo.

3- La recepción de las propuestas se efectivizará en el local SUA, sito en la calle Mercedes N° 933, de lunes a viernes de 13.00 a 18.00 hs.

4- La Comisión tendrá como plazo final para comunicar sus resoluciones 40

(cuarenta) días a partir del cierre del llamado.

5- La documentación presentada podrá retirarse hasta 30 (treinta) días después de publicado el fallo.

6- Los beneficiarios deberán colocar los logotipos correspondientes en lugares

preferenciales y de forma destacada (comunicados de prensa, afiches, programas, publicidad en prensa, piezas televisivas y radiales, etc.) que previo a su difusión debe contar con la aprobación de la I de M.

Asimismo, deberá hacerse referencia al cumplimiento de la Ley 18.384.

7- Las resoluciones de la Comisión serán inapelables y no necesariamente estará obligada a fundamentar sus decisiones. Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será tomada en cuenta y analizada por la Comisión. En caso de no poder resolver se derivará a quien corresponda.

6) JURADO Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El Jurado del concurso estará integrado por 3 miembros designados por la Dirección General del Departamento de Cultura de la I de M, un miembro designado por SUA y un miembro designado por FUTI el que deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases.

Asimismo, se formará una Comisión de Seguimiento que se integrará por tres (3) funcionarios del Departamento de Cultura de la I de M o a quienes éste designe, un (1) delegado de la FUTI y un (1) delegado de la SUA.

El fallo del Jurado se adoptará por mayoría de sus miembros y se emitirá dentro de los 40 (cuarenta) días de finalizada la fecha de presentación de las propuestas.

7) RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Los resultados de la convocatoria serán notificados a los responsables de los proyectos y se publicarán en los sitios web de la I de M y de la S.U.A.

8) FALLOS

Se dispondrá de un fondo total de \$1.800.000. 00 (pesos uruguayos un millón ochocientos mil con 00/100) con destino exclusivamente a los salarios de los artistas gestores y técnicos afectados a las funciones, siendo los gastos de reposición, si los hubiere, responsabilidad de la producción seleccionada.

9) OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Lo asignado a al total de los proyectos seleccionados será de 1800000 para contratación de artistas durante 2 meses y deberá destinarse a contratos individuales bajo las condiciones establecidas en el Estatuto del Artista y

Oficios Conexos, Ley 18.384. Todas las contrataciones serán de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) mensuales, como prestación total.

Se abonarán:

- a) actores y director : 2 prestaciones
- b) rubros montaje y gestión hasta 2 prestaciones según necesidades de la obra (debidamente justificado)

Los proyectos seleccionados deberán cumplir con 12 funciones en barrios según calendario acordado con la IM y deberá llevarse a cabo en un plazo de 2 meses con calendario a establecer.

9) DERECHOS DE AUTOR:

Los derechos autorales pertenecerán al responsable del proyecto quien por el solo hecho de presentarse al llamado autoriza la reproducción de acuerdo a sus bases y a los convenios suscritos por la I de M con la SUA y con la FUTU, cuyo contenido declara conocer y aceptar. Asimismo, por el solo hecho de presentarse al llamado, todos los participantes de los espectáculos incluido el responsable del proyecto, aceptan no tener derecho a reclamación patrimonial de especie alguna contra la I de M en virtud de la reproducción autorizada, sin perjuicio del derecho moral que les corresponda de solicitar el reconocimiento de su paternidad intelectual sobre la creación artística.

11) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Los participantes eximen a la I de M de cualquier reclamo que pudiera derivarse de las bases y resultados de la convocatoria, siendo exclusiva responsabilidad de SUA.

12) DIFUSIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en las bases por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, exonerando a la I de M de cualquier reclamo derivado de las mismas. Asimismo, aceptarán toda resolución de cualquier imprevisto no contemplado en éstas que adopte la Comisión de Seguimiento del programa.

CLAUSULAS GENERALES

1) Los proyectos que se presenten al llamado A) Proyectos de Producción Total no están inhibidos de ser presentados al llamado B) Producciones Cooperativas.

2) Los proyectos seleccionados del llamado A) Proyectos de Producción Total, se alojarán en salas según convenio FUTU-IM y los seleccionados del llamado C) Espectáculos Teatrales ya estrenados, se alojarán en

espacios barriales teniendo necesariamente que adaptarse a las condiciones de los mismos

3) Ante la eventualidad de que un artista participe en más de un proyecto seleccionado no podrá recibir en ningún caso más de 6 prestaciones del programa debiendo igualmente percibir la remuneración que se establece en este convenio bajo la responsabilidad de la producción del proyecto. Excepcionalmente se habilitará percibir más de 6 prestaciones en el caso que coincida un artista en un proyecto seleccionado del llamado A) Producción Total y C) Espectáculos Teatrales ya estrenados.

4) Si el proyecto presentado excediera el monto máximo establecido para las Contrataciones Artísticas o para producción, podrá igualmente presentarse siempre que se deposite el monto excedente ante la SUA en forma previa a la entrega de cualquier suma por concepto del presente llamado.